



# DECRETO SUPREMO N.º 14 85-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que, las Instituciones de Formación Magisterial para adecuarse al nuevo sistema de Educación Nacional, requieren ser evaluadas de acuerdo a lo dispuesto en la Décima Disposición Transitoria de la Ley General de Educación Nro. 23384 y Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nro. 09-83-ED., Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las citadas disposiciones, la Dirección General de Educación Superior, ha realizado la evaluación de las Instituciones de Formación Magisterial ;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto Legislativo Nro. 217, Ley del Poder Ejecutivo;

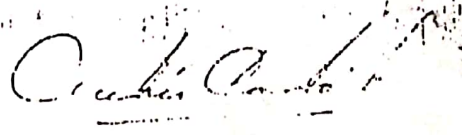
DECRETA :

ARTICULO 1.º.- AUTORIZASE, la adecuación de la Escuela Normal Mixta " Gregorio Mendel " de Chuquibambilla a Instituto Superior Pedagógico "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2.º.- El Ministerio de Educación expedirá las disposiciones complementarias, para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veinte días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

  
FERNANDO BELAUNDE TERRY  
Presidente Constitucional de  
la República

  
ANDRES CARRO FRANCO  
Ministro de Educación

Señor,  
Oscar de la Fuente Raygada  
Ministro de Educación  
Presente

Asunto: Comunica cesión en uso para fines educativos de los bienes muebles e inmuebles del I.S.P. "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla.

Referencia: Convenio Ministerio de Educación y Prelatura de Chuquibambilla firmado por R.M. 068-84-ED.

Señor Ministro,

es grato dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que considerando que la Prelatura de Chuquibambilla ya no está en condición de cumplir el Convenio en referencia, de cuya intención de rescisión estoy informando a parte, y que por otro lado quiere seguir colaborando en la educación en la medida de sus posibilidades, la Prelatura de Chuquibambilla, que yo represento en calidad de Obispo-Prelado de la misma, ha visto por conveniente ceder en uso al Ministerio de Educación en forma gratuita, por un tiempo indefinido, toda la estructura e infraestructura (bienes muebles e inmuebles, según inventario que adjunto) donde actualmente funciona el I.S.P. "G.M." con Escuela de Aplicación anexa que son propiedad de la Prelatura de Chuquibambilla, con la única cláusula de que dichos bienes sean utilizados para fines educativos, porque para eso han sido construidos.

Queda entendido que los gastos de mantenimiento, eventuales ampliaciones, modificaciones u otros estarán a cargo del Ministerio de Educación y/o Asociación Padres de Familia de acuerdo a la cláusula N.º del Convenio.

Asimismo, en el caso de verificarse una cesión de las actividades educativas en dichos Centros, el uso de la estructura retornará a la Prelatura.

Al mismo tiempo me cabe señalar que en función del bienestar del alumnado se ha construido e implementado un Comedor Estudiantil y salón para la Biblioteca: estos bienes quedan en uso y administración de la Prelatura continuando su servicio actual en colaboración con el I.S.P. y el Ministerio de Educación.

Es propia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente:

Mons. Domingo Berni Leonardi  
(Obispo-Prelado de la Prelatura  
Chuquibambilla - L.T. 97P4963)



Lima 20 de febrero de 1991.

CERTIFICO; Que la firma que antecede

identificado con DOMINICUS BERNI LEONARDI,  
C. EXTRANJERIA N.º 92052.  
Lima, 21 FEB. 1991

ANEXO: Adjunto fotocopia del I.S.P. "G.M."

NOTA PIA  
OSCAR DE LA FUENTE  
Pardo No. 890 - Miraflores  
Teléfono 467111



ALFONSO BERNI DE LA PUENTE  
SECRETARIO GENERAL